

Solicitud de comentarios

14 de julio de 2025

PARA: PARTES INTERESADAS
DE: DIRECTOR EJECUTIVO/APCO
ASUNTO: **Aviso de audiencia pública. Enmiendas propuestas a la Regulación 6: Materia particulada, Regla 3: Dispositivos para quema de madera y Regulación 5: Quema al aire libre**

El personal del Distrito para el Control de la Calidad del Aire del Área de la Bahía (Distrito de Aire) publica un aviso de audiencia pública y acepta comentarios sobre las enmiendas propuestas a la Regulación 6: Materia particulada, Regla 3: Dispositivos para quema de madera (Regla 6-3) y Regulación 5: Quema al aire libre.

ANTECEDENTES

El humo de la madera sigue siendo una fuente importante de contaminación por materia de partículas finas (PM_{2.5} [materia particulada inferior a 2.5 micrones]) en el Área de la Bahía, contribuyendo aproximadamente con el 14 por ciento de las emisiones anuales y el 34 por ciento de las emisiones en invierno. En noviembre de 2024, el Distrito publicó el [Artículo técnico sobre el humo de la madera](#), que identificó lagunas regulatorias y describió posibles opciones regulatorias. Para promover la reducción de las emisiones de la quema de madera y apoyar la mitigación del riesgo de incendios forestales, el personal propone enmiendas coordinadas tanto a la Regla 6-3 como a la Regulación 5. El Distrito realizó talleres públicos sobre las enmiendas propuestas el 2 y 3 de junio de 2025.

ENMIENDAS PROPUESTAS

Se están elaborando enmiendas para:

- **Regulación 6, Regla 3: Dispositivos para quema de madera (Regla 6-3).** La revisión propuesta reduce el umbral del pronóstico de PM_{2.5} promedio de 24 horas para la prohibición obligatoria de combustión (alertas de Spare the Air [proteja el aire]) de 35 a 25 µg/m³, fortaleciendo las protecciones para la salud pública.
- **Regulación 5: Quema al aire libre (Regulación 5).** Los cambios propuestos ampliarían las exenciones de tarifas para las quemas prescritas realizadas por organizaciones sin fines de lucro y propietarios privados, alineándose con la exención de tarifas existente para las agencias públicas. La enmienda propuesta tiene como objetivo mejorar la flexibilidad operativa, reducir las barreras administrativas y apoyar los esfuerzos estatales para mitigar el riesgo de incendios forestales mediante quemas controladas.

Las **enmiendas propuestas a las reglas** y el **informe del personal** se publicarán durante un periodo de comentarios públicos de 30 días. En el informe del personal se describen los fundamentos que respaldan el borrador de enmiendas a las reglas, el contexto regulatorio, los debates sobre los impactos esperados del borrador de enmiendas a las reglas, y el análisis socioeconómico. El personal anticipa que el proyecto estará exento bajo la Ley de Calidad Medioambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA) y planea presentar un Aviso de exención.

INFORMACIÓN Y COMENTARIOS

El Distrito invita al público a enviar comentarios sobre las **enmiendas propuestas a las reglas** y el **informe del personal** y considerará todas las opiniones que se reciban durante el periodo de comentarios para un mayor desarrollo de estas enmiendas. Luego del periodo de comentarios, el Distrito evaluará la necesidad de realizar revisiones antes de proceder a una audiencia pública ante la Junta Directiva. La Junta Directiva del Distrito considerará la adopción de las enmiendas propuestas durante una audiencia pública que se llevará a cabo el 1.º de octubre de 2025.

Para obtener copias de las enmiendas propuestas a las reglas y el informe del personal, visite www.baaqmd.gov/ruledev o solicítelas al Desarrollo de reglas en woodsmokerule@baaqmd.gov o al (415) 749-4653.

Fecha límite para opiniones públicas: miércoles 13 de agosto de 2025, a las 5:00 p. m.

Envíe preguntas o comentarios a woodsmokerule@baaqmd.gov o por correo a Rule Development, 375 Beale St., Suite 600, San Francisco, CA 94105.